MEMORANDO

1400-3-0001

Radicado No.: **1400-3-0001**
Fecha: 19/12/2025 17:05:42 PM Folios: 3
Entidad: FONTUR
Remitente: MIREYA LOPEZ CHAPARRO - ML
Destinatario: DIANA FERNANDA MORENO GRIMALDO -

PARA: **DIANA FERNANDA MORENO GRIMALDO**
Director De Contribución Parafiscal - Dirección De Contribución Parafiscal

DE: **MIREYA LOPEZ CHAPARRO**
Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR - Oficina De Auditoria Interna

ASUNTO: **Informe de evaluación de la gestión de la Contribución Parafiscal**

FECHA: Bogotá D.C., 19 de Diciembre de 2025

Estimada Directora, reciban un cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria 2025 aprobado por el Comité de Auditoría de FIDUCOLDEX, la Oficina de Auditoría Interna elaboró el *"Informe de evaluación de la gestión de la Contribución Parafiscal"* en el cual se verificó la ejecución del plan de fiscalización 2025 y posibles casos de omisión en el cumplimiento de obligaciones de la contribución parafiscal. Como resultado de la evaluación efectuada por el equipo auditor, hago entrega del informe que contiene los siguientes acápites:

1. Justificación
2. Alcance
3. Metodología
4. Análisis de quejas y denuncias
4.1 Evaluación de la gestión del Plan de Fiscalización 2025
4.2 Omisión de cumplimiento de la contribución parafiscal
4.3 Conciliación de saldos del balance y auxiliares vs Jactur.
4.4 Revisión de cálculos de auditorías de fiscalización.
5. Análisis de riesgos y evaluación de controles
5.1 Análisis de riesgos y controles
5.2 Evaluación de controles
6. Conclusiones
7. Recomendaciones

En cumplimiento de la metodología de clasificación de criticidad de hallazgos probada por el Comité de Auditoría de Fiducoldex, referenciada en la Circular 01 de 2025, presentamos la tipificación y descripción de acciones a aplicar a continuación para la observación y las cinco oportunidades de mejora consignadas en el informe.

Clasificación Criticidad de observaciones y oportunidades de mejora

	Bajo	Cantidad	Identificación	Acción requerida
Aseveraciones de la información financiera	Errores menores o desviaciones que no tienen un impacto considerable sobre la información financiera	1	OBS 1	Acción concreta hasta 6 meses
	Oportunidad de mejora	**Cantidad**	**Identificación**	**Acción requerida**
Seguridad de la información - Disponibilidad	Existe una buena práctica para la mejora de los controles internos	1	OM4	Acción voluntaria
Seguridad de la información - Integridad	Existe una buena práctica para la mejora de los controles internos	2	OM1 y OM3	Acción voluntaria
Cumplimiento normativo	Existe una buena práctica para la mejora de los controles internos	2	OM2 y OM5	Acción voluntaria

En caso de requerir apoyo metodológico por parte de la Oficina de Auditoría Interna para la formulación de las acciones del plan, o para la revisión y retroalimentación de las ya formuladas, con el fin de validar que estas atiendan adecuadamente las causas de las problemáticas identificadas, dicho apoyo podrá brindarse mediante una reunión con los auditores designados.

Cordialmente,

MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR - Oficina De Auditoria Interna FONTUR

Copia Interna: Señor(a) - HECTOR RAUL PINTO GAONA - Director - Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones
- Daniel Augusto Barragan Santos - Gerente Técnico de la Subgerencia Financiera
Señor(a) - JULIO CESAR PADILLA REYES - Director de Operaciones y Cumplimiento de Tesorería
Señor(a) - RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI - Vicepresidente Corporativo
- MARTHA LILIANA ARGÜELLO ARGÜELLO - Gerente de Auditoria Interna
Señor(a) - MARY YAZMIN VERGEL CARDOZO - Gerente de Riesgos
- MARIA FERNANDA REYES SARMIENTO - Directora Oficina de Planeación (E)
- VICTOR NICOLAS ALVAREZ RUEDA - Profesional 6

Anexos: Informe en PDF, Instrumento de verificación en Excel, Formato FAIN-017 Evaluación de eficacia y eficiencia de controles, Formato Riesgo Nuevo

Elaborado por: Esteffany Tatiana Bohorquez Moreno - Profesional 3

1. Justificación

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria 2025 aprobado por el Comité de Auditoría de FIDUCOLDEX, la Oficina de Auditoría Interna elaboró el *"Informe de evaluación de la gestión de la Contribución Parafiscal"* en el cual se verificó la ejecución del plan de fiscalización 2025 y posibles casos de omisión en el cumplimiento de obligaciones de la contribución parafiscal.

2. Alcance

El informe de evaluación de la gestión de la Contribución Parafiscal se limitó a la verificación de la ejecución del plan de fiscalización 2025 (Enero a octubre) y a la identificación de posibles casos de omisión en el cumplimiento de obligaciones de la contribución parafiscal.

Al interior del P.A. Fontur, la Dirección de Contribución Parafiscal brindó toda la información requerida para realizar el ejercicio de verificación.

Limitaciones del alcance

Inicialmente el equipo auditor incluyó en el alcance la verificación de potencial evasión de aportes mediante el contraste de bases de datos de potenciales aportantes por fuente de información primaria externa, para este caso, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; pero, como consecuencia de la no entrega de la información por parte de la DIAN con sustento en la reserva de datos sensibles en sus bases de datos, no fue posible cumplir con este objetivo.

3. Metodología

1. Solicitar información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN referente a Base de datos del sector turismo, de acuerdo con la caracterización del aportante de contribución parafiscal de turismo.

2. Solicitar a la Dirección de Contribución Parafiscal la información correspondiente a las bases de "Estado de auditorías" vigencia 2025, así como el acceso a los informes de auditoría y al aplicativo JACTUR.

3. Verificar las auditorías de fiscalización realizadas por la Dirección de Contribución Parafiscal en el marco del Plan de Fiscalización 2025 (que incluye auditorías

abiertas en períodos anteriores), para lo cual se consultaron los 69 informes de auditorías iniciadas y finalizadas en 2025 remitidos por esa Dirección, exclusivamente para extraer la información correspondiente a las diferencias identificadas. Como el archivo "Estado de auditorías" entregado por la Dirección no cuenta con esta variable, las diferencias fueron incorporadas manualmente en la base con el fin de consolidar la información y determinar la muestra objeto de revisión.

4. Establecer una muestra por monto de diferencias en la liquidación del Plan ejecutado de Fiscalización 2025, tomando como referencia la base de aportantes seleccionada por la Dirección de Contribución Parafiscal para el proceso de fiscalización.

5. Conciliar los saldos del balance y auxiliares correspondientes a las cuentas por cobrar por sanciones, contribución parafiscal e ingresos por intereses de mora, frente a los saldos reportados por la Dirección de Contribución Parafiscal.

6. Emitir las conclusiones y recomendaciones dirigidas a las áreas responsables o evaluadas.

4. Análisis de quejas y denuncias

4.1 Evaluación de la gestión del Plan de Fiscalización 2025

Del análisis comparativo entre las metas establecidas en el Plan de Fiscalización 2025 y los resultados alcanzados con corte al 28 de noviembre de 2025 según información reportada por la Dirección de Contribución Parafiscal, el equipo auditor evidenció un adecuado nivel de cumplimiento de las actividades programadas. La Dirección de Contribución Parafiscal alcanzó o superó los objetivos previstos en los cuatro componentes del plan: gestión persuasiva, auditoría, gestión jurídica y gestión pre-coactiva.

En gestión persuasiva, se ejecutaron las capacitaciones proyectadas incluyendo la jornada presencial en Norte de Santander, se realizaron publicaciones periódicas en redes, visitas a terminales aéreos, así como el envío sistemático de recordatorios e invitaciones de cumplimiento.

En materia de auditoría superó la meta anual programada, con un avance del 101,5% en auditorías iniciadas y mantuvo la relación de auditorías finalizadas e informes remitidos para trámite jurídico.

La gestión jurídica mostró ejecución continua de actos administrativos en sus diferentes modalidades (omisiones, inexactitudes, sanciones y devoluciones), acompañada de un recaudo derivado de las actuaciones formales.

Finalmente, la gestión pre-coactiva avanzó en la atención de obligaciones determinadas oficialmente y de liquidaciones privadas sin pago, incluyendo la remisión oportuna de expedientes al cobro coactivo conforme a la normativa aplicable.

En conjunto, los resultados permiten concluir que la ejecución del Plan de Fiscalización 2025 presenta un adecuado desempeño y alineado con los objetivos institucionales, contribuyendo al recaudo y al aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones por parte de los aportantes.

De acuerdo con el informe de ejecución del plan de fiscalización al corte del 25 de noviembre de 2025 "(…) *El P.A FONTUR ha percibido por concepto de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo la suma de $169.183.618.788 (…), respecto a la meta de un recaudo proyectado de $168.856.392.310, teniendo un cumplimiento del 100,19%."*

4.2 Omisión de cumplimiento de la contribución parafiscal

Del universo de 69 registros correspondientes al estado de auditorías finalizadas, se determinó una muestra de 10 registros, seleccionando aquellos con los valores más altos, a favor o en contra del aportante.

Tabla No. 1. Muestra seleccionada

NIT	RAZÓN SOCIAL	CATEGORIA	Valor Diferencia DCP
482122	BOHLMANN KARSTEN	AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO	150.000
901635623	MIBEST GROUP S.A.S.	HOTEL	133.000
1121211582	SINDY KARINA IPUCHIMA MANRI-QUE	AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO	210.000
900579915	INVERSIONES OSPINA DE ARMAS I-ODASAS S.A.S.	AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO	(520.000)
1140885711	MEJIA LABRADOR EDWARD JOSE	HOTEL	478.000
830511230	PUNTUAL EVENTOS LTDA	OPERADOR PROFESIONAL DE CON-GRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES	38.244.000
900198497	EXCELENCIA PRODUCCIONES SAS	OPERADOR PROFESIONAL DE CON-GRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES	884.000
901489795	AEROENLACES NACIONALES SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	Transporte Aéreo Regular de Pasajeros	3.558.000
901336838	SHOW ME THE MONEY S.A.S	Bares y Restaurantes	(15.141.000)

NIT	RAZÓN SOCIAL	CATEGORIA	Valor Diferencia DCP
900906554	CANTINA LA 15 SAS	BAR Y RESTAURANTE	(10.853.000)

Fuente: Cálculos realizados por el equipo auditor de la OAI, a partir de la base de datos "Estado Auditorías 2025" de la Dirección de Contribución Parafiscal del P.A. FONTUR.

De igual forma el equipo auditor identificó dentro de los 69 casos aquellos clasificados como omisos que reportaron ingresos en cero; y en consecuencia, realizó la revisión de su clasificación conforme al Manual de Procedimientos y mediante comunicación con la Dirección de Contribución Parafiscal, con el fin de verificar la justificación de dicha categorización.

De acuerdo con la respuesta suministrada por la Dirección de Contribución Parafiscal, la clasificación de los aportantes como omisos no obedece necesariamente a la existencia de ingresos gravados o a la obligación de pago, sino al incumplimiento en la presentación de la liquidación privada, incluso en aquellos casos en los que los ingresos reportados sean cero, obligación que subsiste de manera independiente y cuya verificación se define en el marco del proceso de auditoría.

En consecuencia, el equipo auditor validó que la Dirección de Contribución Parafiscal solicitó a estos 10 omisos realizar la declaración correspondiente.

Adicionalmente, el equipo auditor evaluó frente a los procedimientos de la Dirección de Contribución Parafiscal y mediante confirmación directa con el personal responsable, las acciones contempladas cuando no es posible realizar auditoría a los aportantes, particularmente en los casos con estado "Auditoría Cerrada" en la base de 2025.

La Dirección de Contribución Parafiscal manifestó que cuando una persona jurídica no da respuesta a la solicitud de información presentada, no es posible verificar si obtuvo o no ingresos gravados por la Contribución Parafiscal debido a que no se tiene una fuente de información de contraste de los ingresos que percibe el aportante por este tributo. Adicionalmente, dentro de las facultades de fiscalización señaladas por el artículo 2.2.4.12.2.3. del Decreto 1074 de 2015, el P.A. FONTUR puede requerir a un tercero que tenga o no la calidad de aportante de la Contribución Parafiscal, y no hay algún procedimiento adicional para este tipo de situaciones.

El equipo auditor validó el "Procedimiento de auditoría tributaria de la contribución parafiscal" P-GCP-006 vigente (V1) y evidenció que cuando el aportante requerido no entrega información para realizar la auditoría de fiscalización, no se contemplan

acciones o requerimientos específicos, lo que podría justificar la no entrega de información. No obstante, se verificó que el procedimiento sancionatorio P-GCP-003, literal D, establece sanciones por no enviar información, enviarla con errores o extemporáneamente, las cuales podrían aplicarse en estos casos.

4.3 Conciliación de saldos del balance y auxiliares vs Jactur.

El equipo auditor evidenció las siguientes diferencias entre el cruce realizado de los datos proporcionados por la Dirección de Contribución Parafiscal y los saldos en balance de las cuentas por cobrar y de ingresos de Contribución Parafiscal, así:

Tabla No.2. Conciliación de Saldos Contables vs. Contribución Parafiscal

Mayor	Descripción	Saldo Balance	Saldo C. Parafiscal	Diferencia
13110203	SANCIONES - CONTRIBUCION PARAFISCAL	$570.646.900	$570.707.900	-$61.000
13130201	CONTRIBUCION PARAFISCAL	$8.512.335.104	$8.512.374.104	-$39.000
41100301	INTERESES - CONTRIBUCION PARAFISCAL	-$352.919.000	$1.061.388.000	$708.469.000
41151701	CONTRIBUCION PARAFISCAL	-$170.659.681.020	$171.488.916.000	$29.234.980

Fuente: Saldos tomados del balance al 31 de octubre de 2025 e información de liquidaciones suministrada por la DCP.

A partir del cruce de la información contable del 1ro. de enero de 2024 al 31 de octubre de 2025 y los reportes suministrados por la Dirección de Contribución Parafiscal, el equipo auditor identificó dos diferencias por valores de $61.000 (cuentas por cobrar por sanciones) y $39.000 (cuentas por cobrar por contribución parafiscal), correspondientes al tercero María José Juvinao Morales, originadas por la ausencia de creación del tercero en el sistema SIFI por parte de la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones. Sin embargo, mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2025, esta Dirección informó y allegó soportes sobre la creación del tercero y registro contable en SIFI.

Al realizar el cruce de saldos entre el balance de las cuentas de ingreso por contribución parafiscal (41100301 – 41151701) y los saldos en las liquidaciones reportadas en Jactur del 1ro. de enero al 31 de octubre de 2025, se identificaron diferencias entre los saldos de ingresos de contribución parafiscal de $29.234.980 y en intereses por mora de $708.469.000, lo que se constituye en la *observación No. 1* (*Ver archivo Excel adjunto*).

Mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2025, la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones informó que estas mismas diferencias fueron detectadas y reportadas por su parte a la Dirección de Tesorería de Fiducoldex, las cuales obedecen a que en la etapa de cargue de la información se

realizó en la cuenta contable contrapartida que no correspondía. Indican además que este proceso de cargue es responsabilidad de la Dirección de Tesorería de Fiducoldex, por lo cual han sostenido reuniones para realizar los ajustes pertinentes.

4.4 Revisión de cálculos de auditorías de fiscalización.

Para la muestra realizada, el equipo auditor evidenció las siguientes oportunidades mejora para el procedimiento de auditoría de la contribución parafiscal, señaladas a continuación.

- El equipo auditor validó que la liquidación realizada por parte del aportante en Jactur en efecto corresponde al valor liquidado de $55.000, que es el que aplica. No obstante, identificó que el Informe Final de Auditoría de fiscalización (IFA) y el papel de trabajo (PT) elaborado por el auditor de fiscalización, presenta una diferencia de $17.000 entre el valor de la liquidación propuesta calculado ($38.000) y el valor efectivamente liquidado ($55.000), el cual no fue aclarado en ningún acápite del informe. *(Ver archivo Excel adjunto).*

- El equipo auditor observó que en los papeles de trabajo de las auditorías de fiscalización, en la hoja titulada 'Liquidación (...)', no se especifica si los ingresos operacionales utilizados para el cálculo corresponden al total de los ingresos operacionales registrados en los estados financieros del aportante, los cuales deben ser depurados para determinar la base gravable, o si se refieren al total de ingresos operacionales gravados para la liquidación de la contribución parafiscal. Siendo claro, tanto para la Dirección de Contribución Parafiscal, como para la Oficina de Auditoría, que los utilizados para el cálculo son los ingresos operacionales gravados.

- Un caso por fuera de la muestra al registrar los valores de diferencia extraídos de los informes de auditoría correspondientes a los aportantes cuyo estado figuraba como "Auditoría finalizada", con diferencia de (-$2.000) para el aportante F.R.C. INVERSIONES S.A.S., con NIT 901702892, entre el saldo reportado por contribución parafiscal (-$2.000) y el saldo calculado por auditoría (-$4.000). El equipo auditor evidenció que esta variación se originó porque, en el papel de trabajo, uno de los valores registrados no fue incluido en la fórmula de cálculo, lo que generó un resultado incorrecto en el informe final *(Ver archivo Excel adjunto).*

- El equipo auditor identificó que el archivo "Estado de auditorías" no dispone de una variable que permita registrar las diferencias detectadas en las auditorías de fiscalización de la Dirección de Contribución Parafiscal, para el caso de las "Auditorias Finalizadas", información que es relevante para sustentar los resultados cuantitativos del plan de fiscalización con información consistente para generar estadísticas y reportes confiables, y fortaleciendo la trazabilidad y el control en futuras revisiones.

- De igual forma, no se evidencia un control asociado al procedimiento P-GCP-006 Auditoría Tributaria dentro de la matriz de riesgos para el riesgo MRGCP: "Posibilidad de pérdida económica y reputacional por la revisión y determinación inadecuada de la contribución, sanciones e intereses a los aportantes del tributo, debido a información inconsistente, procedimientos inadecuados y falta de conocimiento y experiencia del personal que desarrolla el ejercicio." Esto resulta necesario considerando que uno de los puntos de riesgo identificados es el numeral 16: *"Realizar auditorías para la verificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de la contribución parafiscal"*

5. Análisis de riesgos y evaluación de controles

5.1 Nuevo riesgo identificado para el mapa

En el marco del ejercicio auditor se identificó un nuevo riesgo relativo al "*registro contable incompleto o inexacto de las cuentas por cobrar derivadas de la contribución parafiscal y de las sanciones, debido a fallas en los procesos de creación y actualización de terceros en el sistema contable"*.

5.2 Evaluación de controles

El equipo auditor verificó un control asociado a un riesgo para el cual se estableció un promedio del 76% en la eficiencia del diseño y del 97,5% en la eficacia de implementación.

Tabla No.3. Evaluación de controles

Riesgos	Controles	Eficiencia del diseño (%)	Eficacia de la operación (%)
MRGCP-01	El procedimiento P-GCP-004 para la devolución de recaudos de la Contribución Parafiscal (…)	76%	100%

Riesgos	Controles	Eficiencia del diseño (%)	Eficacia de la operación (%)
MRGCP-01	Punto de riesgo: 2.18.Revisar y aprobar el papel de trabajo	76%	95%

Fuente: Formato FAIN-017 Evaluación de Eficiencia y Eficacia de Controles

6. Conclusiones

- La información analizada evidencia la ejecución de las actividades programadas por la Dirección de Contribución Parafiscal durante 2025 en los componentes de gestión persuasiva, auditorias de fiscalización, gestión jurídica y gestión pre-coactiva, así como el cumplimiento de la meta de recaudo proyectada para la vigencia.

- La revisión realizada permitió verificar que la clasificación de aportantes omisos obedece al incumplimiento en la presentación y liquidación privada y que se adelantaron requerimientos para su presentación. En los casos sin respuesta del aportante, se constató que el procedimiento vigente no contempla actuaciones adicionales, aunque el procedimiento sancionatorio establece medidas aplicables.

- Del cruce de información contable (SIFI) y de la Dirección de Contribución Parafiscal (JACTUR) se identificaron diferencias en cuentas por cobrar e ingresos, asociadas a registros pendientes de terceros no creados; y otras entre los saldos contables de la contribución y de los intereses de mora.

- La revisión de los papeles de trabajo evidenció diferencias no materiales o errores en los cálculos de las liquidaciones de la contribución parafiscal, originadas en omisiones de fórmulas, no aplicación de la tarifa en la base final liquidada; así como debilidades en aplicación del procedimiento por imprecisiones en el uso de los términos relacionados con ingresos operacionales y gravables.

7. Recomendaciones

- Realizar una validación previa antes de registrar cualquier obligación, para asegurar que el tercero aportante esté creado y actualizado en el sistema contable. ***(Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones – Dirección de Contribución Parafiscal)***

- Efectuar la revisión, conciliación y depuración de los saldos contables frente a la información de la Dirección de Contribución Parafiscal, con el fin de identificar el origen de las diferencias y realizar los ajustes contables que apliquen. ***(Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones – Dirección de Contribución Parafiscal – Dirección de Tesorería Fiducoldex)***

- Incluir en el archivo de control en uso de la Dirección de Contribución Parafiscal una variable destinada a registrar las diferencias identificadas en las auditorías de fiscalización finalizadas, con el propósito de facilitar el análisis estadístico. ***(Dirección de Contribución Parafiscal)***

- Implementar un control de revisión de las fórmulas en los papeles de trabajo de las auditorías de fiscalización, que incluya la verificación del arrastre correcto de todas las celdas involucradas en los cálculos. ***(Dirección de Contribución Parafiscal)***

- Incluir en la matriz de riesgos un control específico asociado al procedimiento *P-GCP-006 Auditoría Tributaria*, que permita mitigar el riesgo MRGCP-01 relacionado con la revisión y determinación inadecuada del valor de la contribución. ***(Dirección de Contribución Parafiscal – Oficina de Planeación)***

- Dar aplicación del procedimiento sancionatorio P-GCP-003 y dejar registro de este control aplicado para los aportantes con estado "Auditoría Cerrada", a fin de mitigar el incumplimiento en la presentación de liquidación de aportes de la contribución parafiscal. ***(Dirección de Contribución Parafiscal)***

- Evaluar la adopción del nuevo riesgo identificado ***(Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones - Oficina de Planeación)***

Elaboraron:
Esteffany Tatiana Bohórquez Moreno - Profesional 3, Víctor Nicolas Álvarez Rueda - Profesional 6 - Auditores OAI.